

Expediente nº: 2456/2026

Resolución del Concejal Delegado de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Resolución de la Concejala Delegada

Fecha de iniciación: 26/03/2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, DISCAPACIDAD, INTEGRACIÓN, POLÍTICAS SOCIALES, EMPLEO Y FORMACIÓN

Visto que con fecha 21 de Diciembre de 2017, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones y el Plan estratégico de subvenciones.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2026, por Providencia, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 30 de Marzo de 2026 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 31 de Marzo de 2026 , se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Acción Social, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

- **Bases reguladoras:** Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2021, publicadas en el BORM nº 196, de 25 de agosto de 2021, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.las Torres de Cotillas.es.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Plaza Adolfo Suárez, 1, Las Torres de Cotillas. 30565 Murcia. Tfno. 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25



- **Cuantía:** 20.000€.
- **Crédito presupuestario:** Con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria partida 2310.489.20, 20.000 euros, del Presupuesto Municipal prórogado.
- **Objeto de la subvención:** Apoyar y fomentar iniciativas de carácter social que realicen actuaciones, de prevención, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o sensibilización, de atención con los colectivos a los que va dirigida la subvención:
 - Familia y menores
 - Personas mayores
 - Personas con discapacidad y/o dependientes
 - Población inmigrante
 - Personas en riesgo o exclusión social
- Otros sectores que se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Servicios Sociales.
- **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.
- **Requisitos para solicitar la subvención:** Podrán participar en esta convocatoria:

Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea promover o realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos en estas bases de subvención y tenga como ámbito de actuación el municipio de Las Torres de Cotillas, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

Todas las asociaciones deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

1. Estar legalmente constituidos.



2. Estar debidamente inscritas en el registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además de en el registro municipal de asociaciones de Las Torres de Cotillas.
3. Tener fijado su domicilio social en el municipio de Las Torres de Cotillas y/o desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio, como mínimo un año antes de la convocatoria de las subvenciones.
4. Tener carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad recogida en los estatutos, así como que los proyectos de la entidad sean para desarrollo en el ámbito social.
5. Haber presentado en el plazo establecido, las justificaciones de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.
6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art.13 de la LGS.
7. La solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante
8. En caso de que el proyecto incluyese intervención con menores, el/a presidente/a deberán declarar responsablemente que los intervinientes en el proyecto no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, porque han presentado o van a hacerlo, una certificación negativa del registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
9. La entidad correspondiente tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.



Para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

- **Criterios para la concesión:** Los criterios y baremos que figuran en el artículo 15 de las bases específicas para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social, publicadas en BORM nº196, de 25 de agosto de 2021.
- **Presentación de solicitudes:** El plazo para presentar las solicitudes, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- **Instrucción:** La instrucción corresponderá a al técnico de los servicios municipales de la Concejala de Servicios Sociales que promueva la convocatoria del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 - El órgano colegiado de valoración de las solicitudes estará integrado por:
 - * Una Comisión de valoración presidida por el Concejal/a delegado/a de Servicios Sociales.
 - * Directora de Centro de Servicios Sociales.
 - * Un Técnico/a asignado por de la Concejalía de Servicios Sociales.
- **Resolución:** Mediante Decreto del Concejal Delegado, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.
- **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Procedimiento de pago:** El abono de la subvención se hará en un único pago, que se hará efectivo, tras la notificación de la resolución favorable, con carácter de pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de financiación, no exigiéndose para ello garantía alguna a los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres De Cotillas, publicada en BORM 122, de 29 de mayo 2018.



SEGUNDO. Aprobar el gasto de 20.000 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria partida 2310.489.20 del Presupuesto Municipal prorogado.

TERCERO. Suministrar, por parte del área gestora de la subvención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

